

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00372 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario, el Despacho RESUELVE:

1. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos al demandado José Rusel Jaramillo, como quiera que la dirección de correo electrónico aportada con el escrito de la demanda es russeljaramillo@hotmail.com y la referida actuación fue remitida a la dirección russeljaramillo@hotmail.com.
2. Conforme con lo anterior habrá de despacharse de manera desfavorable la solicitud de emplazamiento del referido demandado.
3. Téngase por agregado al protocolo el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de medidas cautelares dentro del presente asunto, en el cual se advierten corregidos los yerros en la anotación No.31 que corresponde a la inscripción de la demanda.
4. Por secretaría dese cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 30 de marzo pasado, en lo que al traslado de las excepciones formuladas por el demandado URIEL GORDILLO ORTIZ, se refiere.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 19 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1533f3f8231697bf1660ee36387c4be16b682df626967e75069b8560515bcec9**

Documento generado en 18/05/2022 05:18:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>